En la Sala Concejil de esta villa de Mergora á diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia de D. Joaquin de Garatal Alcalde primero Constitucional de la misma, los Señores Dn. Juan Franco de Bonilla Alcalde segundo, D. José Blanc, Dn. Sebastian Garagorri, y D. Agustin Arambiru Regidores, y el Procurador Síndico D. Enrique de Urain, que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de esta citada Villa; y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que quedó aprobada, y en seguida se hicieron los acuerdos siguientes.

Abono de la reparacion á los militares.

Se presentó una nota dirijida por el Sr. Comandante de esta Guarnicion, expresiva de las cuotas que corresponden á cada una de las clases existentes para el abono de la reparacion ó franquicia de derechos municipales; y en su vista se dispuso satisfacer su importe de ochocientos dos reales, y diez y siete maravedis, precediendo el efecto el libramiento correspondiente.

Caminos vecinales.

Se leyó un oficio del Señor Jefe Superior Político de esta Provincia, en que tributa las mas expresivas gracias por el celo empleado en la reparacion de los caminos vecinales por este Ayuntamiento en union con los inspectores D. José Ramon Zumalabe, D. Franco Garmendia, y D. Juan de Garay. En consecuencia determinó el Congreso trasladar literalmente esta comunicacion á los interesados para su conocimiento y satisfaccion, acusando su recibo al indicado Sr. Jefe en conformidad á lo que previene.

Cantera de Goicoiturri.

Se dió cuenta de un memorial de Gabriel de Bagazgoitia y compañero, en que solicitan permiso para extraer piedra de la canterilla existente al lado de la fuente de Goicoiturri; y teniendo presente el Congreso que ya en otra sesion se habia denegado por justas causas igual permiso pedido por los mismos interesados; se acordó contestarles se atuviesen á lo resuelto anteriormente.

Cuentas de Ormaeta

Se leyó una comunicacion de la Real Diputacion Provincial, pidiendo informe sobre una instancia elevada á la misma por varios individuos de la Comision nombrada para el examen de cuentas del Tesorero que fué de esta Villa D. Juan Bautista de Ormaeta, en solicitud de que otras cuentas sean revisadas antes que los Ayun-

tamientos de la epoca á que se refieren. Con este motivo el Señor Presid.te manifestó la contestacion que habia dispuesto, fundandose en las causales que tuvo esta Corporacion, para acordar que las citadas cuentas fuesen censuradas por los Ayuntamientos respectivos, con antelacion á los indicados de la Comision creada con este objeto; de cuyo contenido habiendose hecho cargo detenidamente el Congreso, mereció su unanime aprobacion.

Creacion de arbitrio sobre un cuarto en arroba de vino, y reclamacion del imp.te de los derechos de Octubre.

El mismo Señor Presidente dió cuenta tambien de un escrito que habia dispuesto parasellar á la Coma Diputacion Provincial, con motivo del considerable deficit que aparece en el presupuesto del año presente, proponiendo como medio de repararle, el abono de ocho mil novecientos y ocho reales, once maravedis vellon que acredita la Villa contra aquella Corporacion, procedente del servicio de suministros prestados durante los acontecimientos de Octubre del año mil novecientos y tres, con mas el aumento de un cuarto en arroba de vino en los meses desde Abril hasta Setiembre inclusive. Y enterado de todo el Congreso mereció igualmente su aprobacion, y tributó las mas expresivas gracias á su Presidente por el celo con que mira los intereses de la Villa.

Pleito de la Villa con Ytuarte, sobre la casa-café.

Teniendo presente el Ayuntamiento que su antecesor habia incoado cierto litigio contra D. José de Ytuarte vecino de este vecindario sobre reclamacion de reales procedente del arriendo de la casa-cafe de la Plaza, y deseoso de saber el verdadero estado de este negocio, hizo comparecer á su defensor el Lic.do D. Fran.co Manuel de Egaña, y consultado sobre las probabilidades del exito manifestó sería conveniente una transaccion en los terminos que fuese mas ventajoso á los intereses de la Villa, aduciendo varias razones en apoyo de su opinion. Y considerandolas fundadas el Congreso, dió comision al Regidor 1.o D. José Blanc, para que arreglase este asunto definitivamente.

Tejabana p.a coger los ramones.

Igualmente se trató de trasladar la tejabana que en el dia sirve para coger los ramones de la tropa, con motivo de la resistencia que opone el dueño de la casa contigua á ella, por los perjuicios que ocasiona el humo en la parte esterior del edificio, y teniendo noticia de que el Relojero D.n José Manuel de Zugasti ha accedido á los deseos de esta Corporacion facilitando el Solar que quedó despues del incendio de su casa, se comisionó al Procurador Síndico, para que

informandose del coste que tendrá la traslacion de otra tejabana, forme el correspondiente presupuesto, arreglando tambien el alquiler que en lo sucesivo haya de abonarse por el mero local.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente en union con los demas concurrentes y el infrascrito Secretario #

El Presidente
Joaquin de Irazabal

Bergina

Blanc

Garagorri

Urain

Aramburu

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de la villa de Bergara á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde primero D. Joaquin de Irazabal los Señores D. Juan Tomasso de Olaciria Alcalde segundo, D. José Blanc, D. Sebastian Garagorri y D. José Maria de Otaño Regidores y el Sor. Síndico Dn. Enrique de Orain que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamto. Constitucional de esta villa, y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fue aprobada y en seguida se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Cuentas de Ormeneta

Los Ayuntamientos de mil ochocientos treinta y cinco y mil ochocientos treinta y seis dieron las cuentas del Tesorero que fué de esta villa en aquella epoca, despues de haberlas examinado y dado su conforme; las cuales dispuso el congreso pasasen á la Comision nombrada para revisarlas, segun lo acordado en Sesion de nueve de Enero proximo pasado, bajo el concepto de que el examen practicado por aquellos no tendrá otro caracter que el de una simple revisa sin que ella nada prejuzgue, ni deba influir sobre el resultado de dichas cuentas.

Cuentas de Arbulu.

Se leyó un memorial de D. Martin de Arbulu Tesorero que fué tambien de esta villa; en que expone que las cuentas